

## LA SEMANA FILATELICA

# La Emisión de Alfabetización de Adultos de la Liga Alfabetizadora Ecuatoriana de 1948

### Por ROLECAS



Las seis estampillas de la emisión "Pro Alfabetización" de 1948, mostrando el hermoso diseño de la pluma, sobre el libro abierto, para el Servicio Ordinario, habiendo sido estas estampillas grabadas e impresas en Italia .



Las cinco estampillas de la emisión "Pro Alfabetización" de 1948, mostrando el diseño de un profesor rural, enseñando a unos indios y un avión de pasajeros volando en la distancia. Esta serie para Servicio Aéreo, muestra en la estampilla de 50 centavos la particularidad de que, en el grabado la C de Cincuenta ha sido sustituida por una Q como en italiano: Cinquenta .



La educación de los adultos por intermedio de la Liga Alfabetizadora Ecuatoriana nos ha dado emisiones postales bellísimas y significativas.

Nuestro país se caracteriza por la presencia de innumerables adultos que no saben ni leer, ni escribir siquiera su nombre.... Esta situación pudo ser obviada por el Decreto Legislativo del 30 de diciembre de 1944 que establece la obligatoriedad para todos los ecuatorianos analfabetos comprendidos entre los 16 y los 50 años, de incorporarse a la vida ciudadana mediante el aprendizaje de lectura, escritura y elementos de cálculo en el término de cinco años.

Luego el Decreto Legislativo del 15 de febrero de 1945 modificó esta resolución haciendo indefinido el apoyo que el Gobierno debía brindar (?) para la alfabe-

tización de adultos y es así que en años sucesivos aparecen emisiones de 30.000 series con el único objetivo de hacer fondos para pagar a los instructores de adultos y para subvencionar los gastos de movilización y material didáctico.

Desgraciadamente se ha descuidado mucho en los últimos tiempos el apoyo que el Gobierno Nacional debería brindar a "Liga Alfabetizadora Ecuatoriana" y el esfuerzo de la Asamblea de 1944-45 se ha quedado de lado, por cuanto aún subsiste la ignorancia, que trae por resultado el no saber leer, ni escribir, entre un gran número de adultos, en especial de las clases proletarias. Los indios y montubios, muchas veces por falta de medios económicos, no pueden educarse y es deber del Estado y deber primor- cial, el incorporar a la civiliza-

ción y la vida a estos elementos hoy en día abandonados a su ignorancia y al analfabetismo.

Las emisiones postales que parecieron en años sucesivos entre 1947 y 1953 fueron interesantes bellas y bien diseñadas, con excepción de las pocas en que se hizo uso de la sobrecarga; sin embargo la exiguidad de la asignación y las dificultades en obtener fondos han detenido en gran parte la labor redentora de las emisiones postales "Pro Alfabetización".

Una de las más bellas fue hecha mediante el Decreto Ejecutivo 1388 de fecha agosto 25 de 1948, por orden de don Carlos Julio Arosemena Tola, quien ejercía la Presidencia de la República.

Las estampillas fueron impresas en la "Imprenta del Estado Italiano" en Roma con perforación

4 y debe notarse en esta emisión un pequeño error de impresión en el grabado de la estampilla de 50 centavos, color morado, de la emisión aérea la que en la palabra CINCUENTA, dice como en el idioma italiano: CINQUENTA, habiéndose cambiado la segunda C por una Q, siendo esta característica una de las cosas que hacen más interesante esta emisión.

Los motivos son dos: el de las estampillas de Servicio Ordinario: muestra un libro abierto y encima de éste una pluma de ave, rodeado por un círculo que indica los motivos de la emisión y en los siguientes colores y valores: 2 centavos, color concho de víbora; 20 centavos, café oscuro; 30 centavos, verde; 50 centavos, rojo; 1 sucre, azul violáceo y 10 sucres, azul ultramarino.

El motivo de las estampillas de Servicio Aéreo es: de un meso rural de la Región Interandina, rodeado de indiecitos con libros y en el fondo un nevado y un avión que pasa volando.... En los colores y valores de 50 centavos, lila; 70 centavos, azul ultramarino; 3 sucres, verde limón; 5 sucres, rojo y 10 sucres, café oscuro. La emisión se puso a la venta el día 12 de octubre de 1948. El Decreto Ejecutivo que crea la emisión dice así:

1958

Carlos Julio Arosemena

SERVICIO ORDINARIO

30.000 de \$ 0.10 c/u
30.000 de 0.20 c/u
30.000 de 0.30 c/u
30.000 de 0.50 c/u
30.000 de 10.00 c/u
30.000 de 10.00 c/u

SERVICIO AEREO

30.000 de \$ 0.50 c/u
30.000 de 0.70 c/u
30.000 de 3.00 c/u
30.000 de 5.00 c/u
30.000 de 10.00 c/u

Art. 2o.— Del producto de la venta de estas especies fiscales, conforme lo dispone el artículo 6o. del Decreto Legislativo del 30 de diciembre de 1944, descontados los gastos de emisión, transporte y porcentajes a los vendedores de timbres, se entregará a la Unión Nacional de Periodistas, trescientos veinte mil sucres (\$ 320.000.00) y al grupo LEA, ciento ochenta mil sucres (... \$ 180.000.00); abriéndose al efecto la correspondiente Cuenta Especial en el Banco Central del Ecuador.

Art. 3o.— Los diseños serán

Presidente Constitucional de la República

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo de 30 de diciembre de 1944, que establece la obligatoriedad, para todos los ecuatorianos analfabetos, comprendidos entre los 16 y los 50 años de edad, de incorporarse a la vida ciudadana mediante el aprendizaje de lectura, escritura y elementos de cálculo, en el término de cinco años;

Que dicho Decreto Legislativo ratifica a la Unión Nacional de Periodistas, con sede en Quito y al grupo LEA de Guayaquil, el encargo de continuar la campaña de alfabetización de adultos, para lo cual ordena una emisión de timbres postales no menor de quinientos mil sucres (... \$ 500.000) cuyo producto será destinado a la Unión Nacional de Periodistas y al grupo LEA;

DECRETA:

Art. 1o.— Escúltase al Ministro del Tesoro para que, por intermedio de la Dirección del ramo, previa la Licitación a que se refiere el Art. 258 de la Ley Orgánica de Hacienda en vigencia, emita timbres postales destinados a la Campaña de Alfabetización de Adultos de 1948, en las siguientes cantidades y valores:

presentados por las entidades indicadas y los colores los seleccionará el Ministro del Tesoro, quien quedará encargado de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 25 de agosto de 1948.

f Carlos Julio Arosemena

El Ministro del Tesoro,  
f Raúl C. Huerta

Es copia.- El Subsecretario del Tesoro, f. Lcdo. J. M. Avilés M